

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022), paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 226

RADICADO: 2000-00218-00

PROCESO: LIQUIDACION OBLIGATORIA

DEUDORA: DORA NIDIA CORTES

Dentro del presente proceso, se dispone incorporar escrito presentado por la apoderada de Coomeva, el día 31 de enero de 2022, para el conocimiento de las partes.

Conforme al citado memorial, se dispone requerir al señor Liquidador para que informe y aclare los puntos solicitados por Coomeva.

Fuera de ello, se dispone también que el señor Liquidador rinda las cuentas anuales desde el año 2017 en adelante, con todos los soportes.

Además, dicho Auxiliar de la Justicia deberá allegar el predial actualizado del predio objeto de la promesa de compraventa.

Finalmente, se le recuerda al señor Liquidador que para proceder a autorizar la venta del inmueble, se deben dejar clarificados los puntos exigidos por los acreedores, máxime que se prometió en venta aquel, cuando se encontraba

pendiente una orden del Juzgado, de actualizar su avalúo, desde finales del año 2018, lo que no se acató por dicho auxiliar, lo que quiere decir que debió pedirle permiso previo al despacho y a los acreedores para proceder a celebrar dicho acuerdo de voluntades, lo cual no hizo.

NOTIFIQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 030 del 28 de febrero de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e73c970376a2f4e95f135d68a3c848fb7948b244ec5793770b9d16f9b76d917**

Documento generado en 25/02/2022 09:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>